



MAR DEL PLATA, 1 de junio de 2021.-

VISTO el Expediente Interno SAF N° EXIS-2021-43-DSUM-REC#UNMDP caratulado "*Refacción de núcleos sanitarios y sala de seminarios IIB*", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia Resolutiva de la Secretaría de Administración Financiera N° 626/2021 Ad Referéndum del Rector se adjudicó la Licitación Pública N° 8/2020 a favor de CONSTRUCTORA PREMART S.R.L.

Que se emitió en consecuencia la Orden de Compra N° 6/2021 por \$ 6.732.100 con un plazo de ejecución de noventa (90) días.

Que, estando en proceso de las tareas contratadas originalmente, el Departamento de Mantenimiento solicita la aprobación y la gestión de compra de la ampliación de los trabajos de remodelación de la Orden de Compra 6/2021. Asimismo informa que la Contratista ha entregado un presupuesto por las tareas comprendidas por un monto de \$326.100 y un plazo para las tareas de 30 días corridos. Ese Departamento entiende que el monto se ajusta a las tareas y recomienda la ampliación consecuente.

Que consta en las actuaciones el presupuesto presentado por CONSTRUCTORA PREMART S.R.L. y la Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) 30/2021 generada por el Departamento de Mantenimiento, ambos por un monto total de \$ 326.100 (SON PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN).

Que la Secretaría de Obras interviene firmando la nota de elevación, la SBS 30/2021 y el presupuesto de la adjudicataria de la Orden de Compra 6/2021.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto (NUP 439/21).

Que la Dirección de Suministros informa que la ampliación de la Orden de Compra N° 6/2021 se analiza ítem por ítem, verificándose que la suma de las ampliaciones de cada uno, no supere el treinta y cinco por ciento (35%) del monto total de ítem original.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Que la presente Resolución ha sido proyectada por la Secretaría de Administración Financiera y bajo la modalidad de teletrabajo en función a las Resoluciones de Rectorado N° 3106/2020, 3127/2020 y ampliatorias.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/2013 y el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 10/2021, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren glón	Detalle
1	Ampliación de la Orden de Compra 6/2021. Provisión, materiales y mano de obra para la colocación de aberturas adicionales en IIB: 3 puertas P5 0.80x 2.05m con vidrio, 2 ventanas V1 con tramo superior fijo e inferior tipo banderola, 1 ventana tipo banderola con tramo superior V1, 1 paño fijo PF1 de 1.25x1.75m, vidrio 3+3. Plazo de ejecución: 30 días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 24/2021

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	CONSTRUCTORA PREMART SRL	1,00	\$ 326.100,00	\$ 326.100,00

Importe total adjudicado \$ 326.100,00

ARTÍCULO 3°.- Dar referéndum a la Providencia Resolutiva de la Secretaría de Administración Financiera SAF N° 626 de fecha 13/01/2021 .

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 4585.-